

Santiago, 18 de julio de 2023

**FORMULARIO
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

“CONCURSO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES DE COMUNAS EN ZONAS DE TRANSICIÓN Y POLOS DE DESARROLLO ENERGÉTICO”

En concordancia con lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases del llamado a postular al “Concurso para la Elaboración de Estrategias Energéticas Locales de Comunas en Zonas de Transición y Polos de Desarrollo Energético” publicada el 09 de mayo de 2023 en el sitio web www.agenciase.org/comunidad-energetica”, se publica respuesta a la consulta N°24, recibida el día 07 de julio de 2023, en donde se solicitó mayor información al respecto, la aclaración corresponde a la pregunta y respuesta N°28.

N°	Pregunta	Respuesta
1	El jefe de proyecto se solicita que tenga experiencia en desarrollo de instrumentos y políticas comunales, PLADECO, EEL, EHL, etc. ¿Es válido el sello comuna energética? En caso negativo, si no se respalda esta experiencia, ¿queda fuera de la adjudicación, o solamente pierde el puntaje asociado esa experiencia?	Según el numeral 3.3.1, se solicita que el jefe de proyecto posea experiencia en el desarrollo de instrumentos y políticas de gestión municipal en materias de sustentabilidad. El Sello Comuna Energética se considera un instrumento de gestión municipal, por lo que sí cumpliría el requerimiento solicitado. En caso de que el jefe de proyecto no cumpla con la experiencia solicitada la propuesta quedará inadmisibles, tal como lo establece el numeral 3.3 Requisitos técnicos.

N°	Pregunta	Respuesta
2	Dado que una consultora puede postular a más de un grupo, pero solo adjudicar 1, ¿cuál es el criterio de adjudicación? Por ejemplo, si la consultora tiene el mejor puntaje en todos los grupos a los que postuló.	Tal como se indica en el numeral 6.2 de las bases, para efectos de la evaluación de las propuestas, se ordenarán las postulaciones por grupos de comuna, de menor a mayor según el número de ofertas recibidas. En este orden se realizarán las evaluaciones, es decir, el grupo de comunas que tenga la menor cantidad de ofertas será el primero en ser evaluado y así sucesivamente.
3	¿El representante legal de la empresa puede ser el jefe de Proyecto para la postulación?	Sí.
4	¿La misma empresa puede postular a 4 de los 5 grupos?	Sí, como se menciona en el numeral 2.5 de las bases, un mismo consultor podrá postular a los grupos de comunas que desee según la agrupación por cada grupo de comunas. Sin embargo, como indica el numeral 6.3 podrá adjudicar el financiamiento para un máximo de (1) grupo de comunas. Para evaluar esto, se considerará a la persona jurídica y a cualquiera de sus miembros o representantes.
5	¿Cómo se identifica dentro de la postulación el grupo de interés?	Se solicita mayor detalle en la pregunta. En caso que, al mencionar "grupos de interés" se refiera a los grupos de comunas, para efectos de la evaluación de las propuestas, se ordenarán las postulaciones por grupos de comuna, de menor a mayor según el número de ofertas recibidas. En este orden se realizarán las evaluaciones, es decir, el grupo de comunas que tenga la menor cantidad de ofertas será el primero en ser evaluado y así sucesivamente, tal como se indica en el numeral 6.2 de las bases.
6	¿Cómo se puede entregar la oferta metodológica si aún no existe contacto con los municipios a trabajar?	La oferta metodológica corresponde a la metodología a realizar para alcanzar los objetivos del trabajo y lograr el cumplimiento satisfactorio de todas las actividades, productos y requerimientos mínimos solicitados,

N°	Pregunta	Respuesta
		según el numeral 4 de las presentes bases. El contacto con los municipios se realizará posterior a la adjudicación, cuando se comienza a elaborar la Estrategia Energética Local. Como se indica en el numeral 6.2 la oferta metodológica forma parte de la evaluación técnica y con el mayor porcentaje a evaluar, si este requerimiento no se integra queda inadmisibile.
7	¿Si se terminan antes del tiempo máximo los informes y los trabajos que se realizarán dentro de cada comuna, se toma en cuenta para acelerar el pago de los servicios realizados?	Según lo establece el numeral 7.4 de las bases, el pago de los servicios se realiza tras la emisión del acta de aprobación y acta de pago, la cual considera la revisión de las contrapartes técnicas de la AgenciaSE y la SEREMI de Energía de la región respectiva cumpliendo con lo establecido y subsanando las observaciones que se emitieran para poder aprobarlo. Si el reporte es aprobado en contenido y cumple con todo lo establecido en el numeral 7.2, se procede a gestionar el pago de los servicios.
8	¿Existe un teléfono donde llamar para resolver dudas puntuales antes de postular a la presente asesoría?	<p>Los canales formales para cualquier tipo de dudas con respecto al concurso se realizan mediante correo electrónico a la dirección: comunaenergetica@agenciase.org</p> <p>Sin embargo, se realizarán talleres regionales, con el objetivo de resolver dudas respecto a la convocatoria. Los talleres serán en las siguientes fechas a través de la plataforma Zoom:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valparaíso: viernes 16 de junio a las 11:30 hrs - Biobío: martes 20 a las 15:00 hrs - Atacama y Antofagasta: jueves 22 a las 15:00 hrs <p>Inscripción a los talleres: https://forms.gle/dcvpuQGH7McrDCqw6</p>

N°	Pregunta	Respuesta
9	En el caso que los municipios no cumplan con la carta Gantt presentada dentro de la postulación, no entreguen toda la información por desconocimiento específico, ¿existe alguna prórroga?, y dentro de esta misma pregunta, ¿quién debe concurrir con esos gastos adicionales si el municipio no cumple al compromiso de manera puntual?	Quien debe cumplir con las entregas, los productos y la carta Gantt establecidos es el consultor. En caso de que se requiera una prórroga, en el numeral 7.2.1 de las bases se menciona que: No podrán prorrogarse los plazos de entrega de un determinado informe, servicio o producto y/o avances de instalaciones comprometidos y señalados en la propuesta técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor, circunstancias que no dependan del consultor adjudicado o necesidades de la Agencia para asegurar un buen servicio. En caso de configurarse una de las situaciones mencionadas, el consultor deberá ingresar una solicitud de prórroga al menos 7 días corridos antes de cumplirse el plazo respectivo. Los motivos de dicha solicitud deberán acreditarse y ser aceptadas por la Directora Ejecutiva de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y plasmarse o materializarse en el instrumento legal que corresponda.
10	¿Es posible participar en Unión Temporal de Proveedores?	<p>Sí, para realizar una unión temporal de proveedores se deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>En el caso de que se presente una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañarse lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores. En idioma español, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, en el cual se especifique: <ul style="list-style-type: none"> • Las condiciones de

Código	FOR-ACHEE-04
Fecha Revisión	07-06-2015
Versión	V.1

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación. • Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes. • La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Agencia durante la realización de la licitación.</p> <p>En caso de Unión Temporal de Proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago. Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno.</p> <p>En caso que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado Parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de suscripción del contrato.</p> <p>ii. Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el numeral 3.1. de las presentes bases</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>del concurso, según corresponda a su naturaleza jurídica. En caso de que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado Parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de suscripción del contrato. Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del Contrato de Adjudicación establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado y en ese caso corresponderá a todos sus miembros decidir si se continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes partícipes no inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad. Se debe presentar un anexo por cada una de las personas jurídicas que componen la unión temporal de proveedores.</p>
11	Es posible que una persona desempeñe diferentes roles / cargos dentro de un equipo de trabajo?	Tal como lo establece el numeral 3.3.1, el equipo de trabajo deberá estar conformado por al menos 3 profesionales, cumpliendo cada uno con la experiencia solicitada, por tanto, una persona no podrá desempeñar diferentes roles/cargos dentro de un equipo de trabajo.
12	En relación a la postulación del "Concurso para elaboración de EEL" para el caso de la letra c, de la siguiente imagen y que postulará una ONG, ¿se refiere al certificado de vigencia u otro documento?	Sí, en el caso de una ONG corresponde al certificado de vigencia emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

N°	Pregunta	Respuesta
13	En el caso de postular para elaborar la EEL de Quintero y Puchuncaví, se necesita 1 coordinador comunal para cada comuna, es decir, ¿2 coordinadores comunales? Lo pregunto, ya que, a través de dichas municipalidades nos comentaron que después de la reunión que tuvieron con ustedes se acordó que se necesitará solo 1 coordinador o coordinadora para las dos comunas pero a la fecha las bases siguen solicitando 1 coordinador para cada comuna.	Tal como se menciona en el numeral 3.3.1 de las bases, el coordinador comunal será uno por comuna, exceptuando el grupo 3 y 5. A modo de ejemplo para el caso del grupo 4 el equipo de trabajo deberá estar compuesto los siguientes profesionales: <ul style="list-style-type: none"> - (1) jefe/a de proyecto - (1) especialista en energía - (1) especialista en participación ciudadana - (1) coordinador comunal Quintero - (1) coordinador comunal Puchuncaví
14	En relación al puntaje asociado para experiencia que se indica en la pág 26 de las bases, las 5 ó más que se solicitan, es la suma de los distintos perfiles (c) experiencia en energía, b) experiencia en instrumentos y/o política de gestión local y f) experiencia en participación ciudadana) o cada profesional debe contar con 5 experiencias?	Tal como se menciona en el numeral 6.2 de las bases, en la evaluación de los criterios (c) experiencia en energía, b) experiencia en instrumentos y/o política de gestión local y f) experiencia en participación ciudadana), se les asignará el puntaje de acuerdo al cumplimiento de cada criterio de forma separada. El equipo de trabajo deberá presentar experiencias demostrables en el área solicitada.
15	en relación con la letra g) Experiencia en el territorio, indica el equipo de trabajo presenta a lo menos 1 experiencia demostrable vinculada con las comunas pertenecientes al grupo postulado, ¿Basta con que 1 profesional del equipo cuente con esa experiencia? o puede ser que	Con 1 experiencia demostrada obtendría el puntaje máximo establecido. Como se menciona en la tabla del numeral 6.2 evaluación técnica, se evaluará la experiencia demostrable del equipo de trabajo para el criterio g) experiencia en el territorio.

N°	Pregunta	Respuesta
	la organización postulante tenga dentro de sus experiencias el trabajo en el territorio? o todo el equipo debe contar con experiencia en el territorio?	
16	¿En relación al o la coordinadora comunal, como se certifica la experiencia en trabajo comunal? ¿Cuántas experiencias deben ser? ¿el trabajo en territorio cuenta? por ejemplo implementando programas de capacitación en Huaco por parte del Programa PRAS del Ministerio del Medio Ambiente? y cuál es la antigüedad de estas experiencias?	Tal como se menciona en el numeral 3.3.1 de las bases, la experiencia coordinador/a serán consideradas validas como aquellas que sean posteriores a la fecha del certificado de título profesional de quien corresponde la experiencia. El o la profesional debe contar con experiencia en trabajo municipal o en el desarrollo de proyectos en conjunto con los municipios. Esta experiencia se evaluará de acuerdo al Anexo 4.
17	<p>1. relacionado con el presupuesto, en el anexo solo dice especificar el monto, pero no solicita detalles, esos detalles... el detalle presupuestario lo solicitarán solo a aquella consultora u organización que sea elegida para llevar adelante el programa o hay algún documento al respecto que no vimos...y el mismo debe ser consignado dentro del anexo como parte integrante de la propuesta general con una extensión no mayor de 15 carillas, porque en el formato que ustedes proponen como guía tampoco encuentro nada al respecto.</p> <p>2. Tampoco me queda claro si uno de los requisitos para postular es contar con el</p>	<p>1. Según lo establecido en el numeral 3.2 y 3.3 de las bases del concurso, la oferta económica se presenta a través del Anexo 5. El monto ofertado deberá incluir todos los impuestos correspondientes y tener una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas. Este anexo se debe presentar en forma separada al documento de Oferta Metodológica.</p> <p>2. Los requisitos de la convocatoria se declaran en el numeral 3 de las bases y en sus anexos correspondientes. Las bases del "Concurso para la elaboración de estrategias energéticas locales de comunas en zonas de transición y polos de desarrollo energético" no mencionan como requisito la entrega de un certificado de validación técnica.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>Certificado de Validación Técnica, o si certificación se otorga a aquellas organizaciones/consultoras a quienes se les adjudicaran los fondos una vez concluido el proyecto? De ser requisito para postular quisiéramos saber cómo se solicita y cuáles son los requisitos</p>	
<p>18</p>	<p>Buenos días, otra vez, no estaríamos encontrando el formulario de postulación, para poder verlo y analizarlo previamente antes de postular. tienen algún link donde se pueda visualizar y/o decirnos explícitamente cual es el formato con los ítems fundamentales a detallar, La carta Gantt forma parte del texto central, ¿no mayor a 15 carillas o se la incluye dentro de los anexos? Y, por último, en relación al diseño del texto alguna consideración especial /tipografía, tamaño, márgenes, etc.</p>	<p>Se puede acceder al formulario de postulación mediante el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScBVVE2li_TATeYRINPr1eEi_wJ6srbHmJDGuFH_E5LHx7prw/viewform. Este se encuentra publicado en la web del concurso: https://www.agenciase.org/concurso_eel/.</p> <p>Los requisitos de la convocatoria, que se deben integrar al formulario de postulación, se declaran en el numeral 3 de las bases del concurso y en sus anexos correspondientes.</p> <p>La carta Gantt se debe presentar en forma separada al documento de Oferta Metodológica.</p> <p>Las bases del concurso no establecen consideraciones ni exigencias especiales relacionadas al formato o diseño del documento de Oferta Metodológica.</p>
<p>19</p>	<p>Buen día, en relación a las Bases Técnicas del concurso de EEL para zonas de transición y polos de desarrollo energético, en el</p>	<p>Según lo establecido en el numeral 3.1 de las bases es requisito que el consultor postulante cuente con la siguiente documentación legal al momento de postular al concurso:</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>numeral 3.1 Requisitos Administrativos mencionan en la letra d) última declaración Renta (formulario 22 del SII). La consulta corresponde a que, si una empresa quiere postular al concurso, pero cuenta con menos de 1 año de vigencia, no tendría el documento de formulario 22 solicitado, por tanto, queremos saber si ¿esto la hace quedar inadmisibile en el concurso?</p>	<p>a) Copia del Rol Único Tributario. b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente. c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces (o equivalente) respectivo con certificación de vigencia no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación. En caso de organizaciones como ONG o similares, deberá solicitarse ante el Servicio de Registro Civil e Identificación el documento equivalente. d) Última declaración de Renta (Formulario 22 compacto del SII).</p> <p>En el caso de que la persona jurídica no pudiera emitir el formulario 22 del SII asociado a la última declaración de renta, este deberá justificar la no presentación de esta documentación con antecedentes que lo respalden. Así mismo, deberá presentar una documentación equivalente al formulario 22 que acredite al día el cumplimiento de sus obligaciones de impuesto a la renta.</p>
20	<p>En el ítem 3.3.1 Equipo de trabajo. Especifica que el/la jefe/a de proyecto debe ser un/una profesional con experiencia en el desarrollo de instrumentos y políticas de gestión y enumera una serie de instrumentos. Mi consulta es si está incluido el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) en el "entre otros"</p>	<p>Según el numeral 3.3.1, se solicita que el jefe de proyecto posea experiencia en el desarrollo de instrumentos y políticas de gestión municipal en materias de sustentabilidad. El Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) se considera un instrumento de gestión municipal, por lo que sí cumpliría el requerimiento solicitado.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		En caso de que el jefe de proyecto no cumpla con la experiencia solicitada la propuesta quedará inadmisibles, tal como lo establece el numeral 3.3 Requisitos técnicos.
21	<p>Durante uno de los talleres realizados se consultó por la posibilidad de postular personas jurídicas del tipo asociaciones, en particular, asociación municipal, gremial, etc.</p> <p>De acuerdo a las bases, los impedimentos están asociados solamente a relación con la agencia e instituciones del tipo deportiva, religiosa o vecinal.</p> <p>Agradeceré confirmar si esto es así y organizaciones con personalidad jurídica del tipo asociación municipal o gremial pudieran participar de esta licitación.</p>	Las bases del concurso establecen que podrán postular personas jurídicas, con o sin fines de lucro, salvo quienes estén restringidos de postular como indica el numeral 2.5. Una persona jurídica de tipo asociación municipal o gremial puede postular, siempre y cuando, no se encuentre en alguna de las situaciones descritas en el numeral 2.5.
22	<p>1) ¿La experiencia en instrumentos de gestión local la debe tener completamente el profesional jefe de proyecto? ¿o puede sumar las 5 experiencias el equipo de trabajo?</p> <p>2) En caso de que 2 empresas postulen conjuntamente, pero para simplificar los documentos administrativos, postulan a través de una de las empresas. ¿Podrá</p>	<p>1) El criterio de evaluación Experiencia en instrumentos y/o políticas de gestión local descrito en el numeral 6.2, se evaluará conforme a las experiencias demostrables que presente la totalidad del equipo de trabajo, según lo establecido en la pauta presentada en el mismo numeral.</p> <p>No obstante, lo anterior, el jefe de proyecto debe cumplir con el perfil descrito en el numeral 3.3.1 de las bases, es decir, debe contar con experiencia en el desarrollo de instrumentos y políticas de gestión municipal en materias de sustentabilidad tales como Estrategias Energéticas Locales, PLADECO, Política Ambiental Municipal, Plan local</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>seguir manteniéndose en todo el discurso que es una postulación conjunta entre ambas empresas, dado que en la práctica así sería?</p>	<p>de Cambio Climático, entre otros. Además, deberá contar con experiencia en la implementación de procesos de participación ciudadana en energía, medio ambiente o sustentabilidad.</p> <p>2) En caso de que 2 empresas postulen en conjunto deberán realizarlo mediante una Unión Temporal de Proveedores y presentar los antecedentes correspondientes descritos en la respuesta N°10 de este mismo documento.</p>
<p>23</p>	<p>Actualmente nuestra cuenta bancaria está siendo gestionada y estamos utilizando la cuenta personal de una de nuestras integrantes.</p> <p>En las bases no encontramos ningún indicativo que lo impida ¿Existe alguna complicación con la situación anteriormente planteada?</p>	<p>Las bases del concurso no restringen la postulación a una persona jurídica sin cuenta bancaria. Sin embargo, la transferencia de recursos por el pago de los servicios desde la Agencia, sólo se realizará a una cuenta bancaria que esté a nombre de la persona jurídica adjudicada. Por lo cual, la persona jurídica adjudicada deberá garantizar la provisión de dicha cuenta o de lo contrario no se procederá al pago de los servicios.</p>
<p>24</p>	<p>Nuestra empresa tiene intención de postular a la convocatoria y, para esto, trabajará con nosotros una miembro del equipo que a su vez es directora de una ONG que también postulará a la convocatoria, pero ella no participará con la ONG en la convocatoria. ¿Es posible que ambas instituciones postulemos sin problema? Esto atendiendo a lo indicado en la página 12.</p>	<p>Según el numeral 2.5, un mismo consultor podrá postular a los grupos de comunas que desee según la agrupación por cada grupo de comunas. Sin embargo, podrá adjudicar el financiamiento para un máximo de (1) grupo de comunas. Para evaluar esto, se considerará a la persona jurídica y a cualquiera de sus miembros o representantes. En este sentido se indica que se entenderá como miembro a un trabajador/a o socio/a del consultor postulante. Por lo cual, se solicita aclarar la calidad de miembro que tiene la persona que indica en la otra organización, es decir si es representante legal o miembro de la otra organización que indica que a su vez realizará una postulación.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
25	Respecto al contacto con los municipios, según se señaló en la primera ronda de preguntas y respuestas, esta labor se realiza posterior a la adjudicación. Por lo que entiendo, las consultoras solo deberían indicar a que grupo postulan y dentro de la postulación no se requiere ningún antecedente del municipio (carta de compromiso, por ejemplo). ¿Me podrían confirmar esto? Y también, ¿es la Agencia quien se encarga de contactar a los municipios luego de la adjudicación?	<p>Los documentos solicitados corresponden a los mencionados en el numeral 3 de las bases, por tanto, no se requieren ningún documento como carta de compromiso del municipio u otro semejante.</p> <p>Una vez adjudicados los consultores para cada grupo de comunas, la Agencia se encargará de notificar a los Municipios respectivos.</p>
26	Estuve revisando el formulario de postulación y por lo que veo solo en la Oferta Metodológica sería posible señalar el grupo al que se postula. ¿Me pueden confirmar esto?	Se incorporó en el formulario la opción de seleccionar a que grupo de comunas va a postular; Ver formulario .
27	Quisiera saber cuántos postulantes están participando en el concurso EEL para la comuna de Tocopilla y si es que hay algún grupo que le falte un participante, yo soy técnico en electricidad y eficiencia energética, y me gustaría participar, pero entiendo que debiera ser mínimo 3 personas por grupo.	<p>No es factible dar a conocer el número de ofertas presentadas, esto solo se sabrá una vez que cierre el proceso que corresponde el día 24 de julio a las 17.00 y desde ese momento ya se no puede postular al proceso.</p> <p>Posteriormente se comienza a evaluar las ofertas recibidas. Para efectos de la evaluación de las propuestas, se ordenarán las postulaciones por grupos de comunas, de menor a mayor según el número de ofertas recibidas. En ese orden se realizarán las evaluaciones, es decir, el grupo de comunas que tenga la menor cantidad de ofertas será el primero en</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>ser evaluado y así sucesivamente, esto se encuentra establecido en el numeral 6.3.1 Comisión de Evaluación.</p> <p>En cuanto a la postulación como persona natural, esto no aplica, se debe postular como persona jurídica salvo quienes estén restringidos de postular como indica el numeral 2.5 de las presentes Bases. Además, se debe cumplir con lo señalado en el numeral 3 Requisitos de la convocatoria.</p> <p>Cabe señalar que al momento de postular el consultor postulante debe contar con el equipo de profesionales solicitados por las presentes bases.</p>
28	<p>Nuestra empresa tiene intención de postular a la convocatoria y, para esto, trabajará con nosotros una miembro del equipo que a su vez es directora de una ONG que también postulará a la convocatoria, pero ella no participará con la ONG en la convocatoria. ¿Es posible que ambas instituciones postulemos sin problema? Esto atendiendo a lo indicado en la página 12.</p> <p>La persona que postulará como miembro de nuestro equipo es a su vez vicepresidenta de una ONG que también postulará. Ella no firmará ningún anexo de la ONG.</p>	<p>Como se menciona en el numeral 2.5 sobre las restricciones de la postulación, un consultor podrá adjudicar solo 1 grupo de comunas. Para la evaluación se considerará a la persona jurídica y a cualquiera de sus miembros (se entenderá miembro como a un trabajador/a o socio/a del consultor postulante) o representantes legales.</p> <p>Por lo tanto, la persona que indica si es miembro de otra persona jurídica que a su vez también postulará al concurso, estaría limitada la adjudicación por dicha exclusión, debido a que se limita la duplicidad en los miembros del equipo de trabajo y de miembros de personas jurídicas postulantes</p>

Código	FOR-ACHEE-04
Fecha Revisión	07-06-2015
Versión	V.1

N°	Pregunta	Respuesta
	El documento de la ONG que aparece su calidad de vicepresidenta en el Certificado de directorio, documento que se incluye en la postulación de la ONG.	